

PERMISO

REFERENDO

PROVINCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO PUERTO SEMIFUJO



FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2022

CLAVE: SEM003380

FOLIO TRÁMITE: 110

NOMBRE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ROSA MARIA

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 1073 INTERIOR:

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: JAVIER MINA

CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA REP

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 14

IMPORTE: \$230.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE.	09:00:57 a	A.	05:00:58 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE.	09:00:57 a	A.	05:00:58 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE.	09:00:57 a	A.	05:00:58 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas
AUTORIZO

Rodriguez Castellanos Rosa Maria
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Gerente de

RODRIGUEZ CASTELLANOS ROSA MARIA

PLAZA DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El amoblamiento e pintura del puesto a tenerse personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pezones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.